



TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 31 de ENERO de 2012

PUBLICADO EN
DIARIO OFICIAL
EL 08.02.2012

NOMBRA SECRETARIO EJECUTIVO DE LA
COMISION NACIONAL DE RIEGO A DON FE-
LIPE OSVALDO MARTIN CUADRADO.

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
ASESORIA JURIDICA

CWA/xvi
[Signature]

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
05 ENE. 2012

DIVISION
TOMA RAZON Y REGISTRO
REGISTRADO
[Signature]

SANTIAGO, 27 DIC 2011

Nº 60 / VISTO : lo dispuesto en el decreto Nº 28, de 2011, del Ministerio de Agricultura; el DFL Nº 7, de 1983, modificado por la ley Nº 19.604; el artículo 44 de la ley Nº 18.575; los artículos 48º y siguientes de la ley Nº 19.882; el DFL Nº 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; los artículos 7º y 14 de la ley Nº 18.834; el Nº 10 del artículo 32 de la Constitución Política de la República y la resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Nacional del Servicio Civil ha convocado el concurso de rigor para proveer el cargo de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Riego.

Que dicho concurso fue aprobado por dicha Dirección Nacional y habiéndose verificado todas sus etapas, se ha resuelto.

Que en uso de las facultades legales que me confiere la ley, he resuelto nombrar en el cargo indicado a la persona que más adelante se indica.

**TOMADO RAZON
CON ALCANCE**

DECRETO :

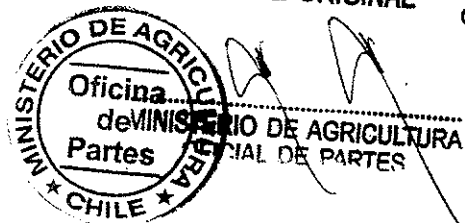
~~31 ENE 2012~~
~~31 ENE 2012~~
[Signature]
Contralor General
de la República

005727

1.- Nómbrase a don FELIPE OSVALDO MARTIN CUADRADO, RUT Nº 8.618.956-9, en el cargo de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Riego, a contar del 2 de Enero de 2012.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el funcionario nombrado precedentemente asumirá sus funciones en la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

TRANSCRITO CONFORME
A ESTE ORIGINAL

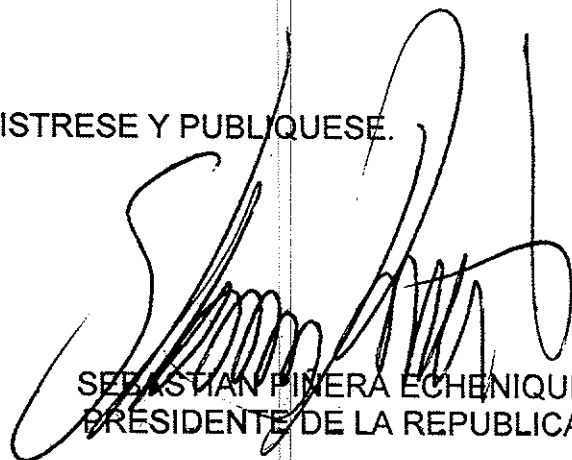


3.- El presente nombramiento otorga el derecho a recibir los beneficios del Estatuto Administrativo, cuando correspondan y la asignación de alta dirección pública, contemplada en la ley N° 19.882 y autorizada por decreto con fuerza de ley N° 10, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que se pagará una vez tramitado el decreto pertinente.

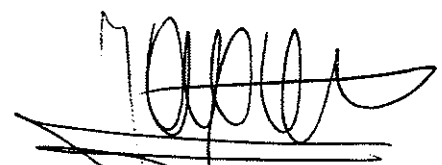
4.- Declárase que el señor Martin deberá rendir la fianza correspondiente.

5.- El gasto que irrogue el presente decreto se imputará al presupuesto vigente de la Comisión Nacional de Riego.

ANOTESE, TOMESE RAZON, REGISTRESE Y PUBLIQUESE.



SEBASTIAN PINERA ECHENIQUE
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



JOSE ANTONIO GALILEA VIDAURRE
MINISTRO DE AGRICULTURA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.

ALVARO CRUZAT O.
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA



Alvaro Cruzat O.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
SUBDIVISIÓN DE NOMBRAMIENTOS

VSS

**CURSA CON ALCANCE DECRETO
N° 60, DE 2011, DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA.**

SANTIAGO, 30. ENE 2012. 005727

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del rubro, que nombra en calidad de titular a don Felipe Osvaldo Martín Cuadrado como Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Riego, a contar del 2 de enero de 2012, pero cumple con hacer presente que, según lo previsto en el artículo quincuagésimo séptimo de la ley N° 19.882, los nombramientos en cargos de alta dirección pública –carácter que reviste el de la especie– tienen una duración de tres años, atendido lo cual debe entenderse que la presente designación rige hasta el 2 de enero de 2015.

Por otra parte, cumple con señalar que al mencionado empleo le corresponde el grado 2 E.U.S, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo único del D.F.L. N° 3-18.834, de 1990, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, lo que se omitió consignar en el decreto en estudio.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe puntualizar, respecto de la cita que se efectúa en el numeral 3 del acto administrativo en estudio al D.F.L. N° 10, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que el mencionado texto legal fija porcentajes de la asignación de dirección superior a los cargos que indica, beneficio que fue reemplazado por la asignación de alta dirección pública en virtud de lo establecido en el artículo sexagésimo quinto de la ley N° 19.882, por lo que no resulta aplicable en la situación en análisis.

En este sentido, es dable agregar que, de acuerdo a lo señalado en el decreto N° 1.405, de 2011, del Ministerio de Hacienda, el porcentaje de asignación de Alta Dirección Pública para el mencionado cargo es de 70%, lo que se ha omitido indicar en el texto del acto administrativo en estudio, como lo exige el artículo sexagésimo quinto de la citada ley 19.882.

Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón del instrumento del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR
MINISTRO DE AGRICULTURA
PRESENTE